



## CERTIFICACIÓN INFORMATIVA

La Honorable Corporación Municipal y comité de emergencia por COVID-19 en pleno y en vista de la situación de EMERGENCIA que ATRAVIESA NUESTRO PAIS AMPARADOS en la ley de municipalidades, la constitución de la república, y ley de la Policía Nacional basada en el decreto PCM 021-2020, A toda la población en general del Municipio de San Jerónimo Copán informa.

**Considerando:** Que el COVID-19 fue declarado pandemia mundial por la organización mundial de la Salud.

**Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal tomar las medidas necesarias de prevención en aras de salvaguardar la salud, y la vida de la Población, ante la amenaza de este mortal virus.

**Considerando:** Que en solicitud de la red de Salud de nuestro Municipio y la Policía Nacional como veedores del comportamiento epidemiológico del COVID-19.

### **POR TANTO ORDENA.**

**PRIMERO:** DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EL MUNICIPIO DE SAN JERONIMO, por el periodo de tiempo que el Estado de Honduras así lo considere, estableciendo las medidas necesarias de prevención.

**SEGUNDO:** Se permitirá la salida de personas hacia la ciudad de La Entrada Copan, según la terminación de su Identidad en horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.; para que puedan abastecerse de alimentos, medicinas, combustible e insumos necesarios, tomando las medidas de prevención necesarias.

**TERCERO:** No esta Permitida la entrada de camiones vendedores al Municipio, Únicamente pueden llegar a los Puntos de Vigilancia, con sus respectivas medidas de prevención (Mascarilla y Guantes (gel



# Municipalidad de San Jeronimo

Departamento de Copan C.A  
e-mail: munisjc\_0416@hotmail.com



antibacterial) y ahí llegaran los dueños de negocios como abarroterías (Pulperías) para poder abastecer sus negocios.

**CUARTO:** Considerando que según acuerdo emitido por SINAGER el día 15 de abril 2020. Autoriza a ferreterías reanudar operaciones de Lunes a Viernes de 7:00 am a 4:00 pm, por lo cual en el Municipio se le da libre paso a este tipo de comercio, con sus medidas de prevención (Mascarillas y Guantes).

**QUINTO:** Según acuerdo PCM. 021-2020 durante toque de queda y emergencia pueden circular todo personal de sistema de salud, médicos, enfermeras, personal de laboratorios, técnicos de salud, personas que integran SINAGER, policías militares, COPECO, Bomberos, Alcaldes y Corporaciones Municipales, Agricultores

**SEXTO:** Se permitirá la libre circulación de personas dentro del municipio y aldeas cercanas, de acuerdo a su terminación de ID, estipulado según días de circulación; Lunes a Viernes. Cualquier irregularidad, se debe reportar a las autoridades correspondientes.

**SÉPTIMO:** Las pulperías seguirán operando de lunes a viernes, en horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m; sábado y domingo cerradas por TOQUE DE QUEDA ABSOLUTO HASTA SEGUNDA ORDEN.

**OCTAVO:** Los elementos de la Policía Nacional, deberán supervisar el fiel cumplimiento a estas restricciones y aplicaran sanciones correspondientes a quienes incumplan normas, medidas y protocolos dictados.

**NOVENO:** Solo la Corporación Municipal de San Jeronimo Copan, le compete modificar o suspender estas medidas de emergencia.

**Dada en San Jeronimo Copan, a los 15 días del mes de Abril del 2020.**



*[Handwritten signature]*  
Ana Abigail Rosa  
Secretaria